



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2015- 00519
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
"INCIDENTE DE MULTA"
Demandante: CARMENZA FLORIA MORA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Mediante escrito presentado el 15 de marzo de 2017, la apoderada de la parte actora – Dra. Teresita Ciendua Tangarife informó sobre su inasistencia a la audiencia programada el 10 de marzo del presente año, aduciendo coexistencia de audiencias con el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, para tal efecto aporó copia simple del acta audiencia celebrada por dicho despacho judicial el 10 de marzo de 2017, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Jesús Arminsul Muñoz Cossío contra la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

En tal sentido, considera el Despacho que previo a resolver sobre la excusa presentada por la profesional del derecho habrá de oficiarse al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá a fin que certifique dentro de la mayor brevedad posible si la doctora Teresita Ciendua Tangarife identificada con C.C.No. 38.238.315 y Tarjeta profesional No. 116.558, en su condición de apoderada de la parte actora se hizo presente a la audiencia celebrada el 10 de marzo de 2017 dentro del proceso ordinario laboral promovido por JESUS ARMINSUL MUÑOZ COSSIO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, - Rad. 11001310500820150019000.

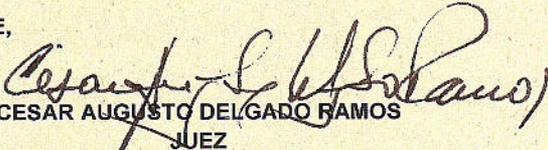
Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Primero: OFICIESE al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá para que certifique dentro de la mayor brevedad posible, si la doctora Teresita Ciendua Tangarife identificada con C.C.No. 38.238.315 y Tarjeta profesional No. 116.558 en su condición de apoderada de la parte actora se hizo presente a la audiencia celebrada el 10 de marzo de 2017 dentro del proceso ordinario laboral promovido por JESUS ARMINSUL MUÑOZ COSSIO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, - Rad. 11001310500820150019000.

Segundo: Cumplido lo anterior vuelve el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ